

Contrato N° 03/2025

ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNERES Y SELLOS

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. ROSALINDA GUENS DE BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 994.202, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ (NEW SHOP SELLO)**, con RUC N° 751379-8, domiciliada en Chile N° 713 c/ Víctor E. Haedo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 751.379, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNERES Y SELLOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNERES Y SELLOS" - ID N° 461475, convocada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, según Resolución N° 56/2025, de fecha 26 de febrero de 2025 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato, son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y/o Aclaraciones;
- Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
- La Oferta del PROVEEDOR;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

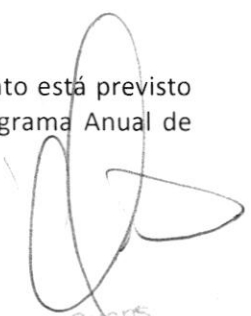
Los documentos adicionales del Contrato son los siguientes: [NO APLICA].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 461475.


NEW SHOP
RUC: 751379-8 **SELLOS**
de Gustavo A. Rodríguez B.




Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN): "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNERES Y SELLOS"- ID N° 461475, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución N° 148/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 3 – SELLOS								
Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Sello Automático de 3 Líneas.	Unidad	Unidad	50	Colop	Austriaca	55.000	2.750.000
2	Sello de 4 Líneas.	Unidad	Unidad	40	New Shop	Paraguaya	45.000	1.800.000
3	Sello Ovalado.	Unidad	Unidad	20	New Shop	Paraguaya	45.000	900.000
TOTAL								5.450.000


El monto total del Contrato es de **Gs. 5.450.000.- (Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA incluido.**

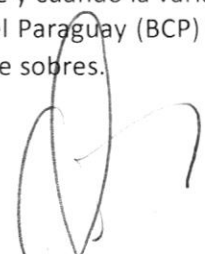
EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones ofertadas y a subsanar los eventuales defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 147 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Contrato. Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este documento.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión/prestación de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Contratación.

El precio adjudicado está sujeto a reajustes conforme a cuanto sigue: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de sobres.


NEW SHOP
RUC: 751379-8 **SELLOS**
de Gustavo A. Rodríguez B.


Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

IPC_0

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo de ejecución del Contrato.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si la provisión/prestación de los bienes/servicios adjudicados se encontrare con atrasos respecto al plazo de ejecución establecido; o si LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones con la legislación laboral y/o con la seguridad social.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del PROVEEDOR; y se dará curso a la misma en el momento en que LA CONTRATANTE disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones en él convenidas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o Prestación de Servicios del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato está a cargo del Sr. Hugo González, Auxiliar Administrativo de la sección de Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, quien tendrá a cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si EL PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato.


NEW SHOP
RUC: 751379-8 **SELLOS**
de Gustavo A. Rodríguez B.


Rosalinda Guers
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

11.MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos, de conformidad al Art. 97 del Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Art. 144 de la Ley N° 7021/2022.

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022; y en las Condiciones Contractuales del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

15.IDIOMA DEL CONTRATO.

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y; en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de la interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


NEW SHOP
RUC: 751379-8 **SELLOS**
de Gustavo A. Rodríguez B.


Rosalinda Guons
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari



16.SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, al día 25 del mes de junio del año 2025.



PROVEEDOR

NEW SHOP

RUC: 751379-8 **SELLOS**

de Gustavo A. Rodríguez B.



CONTRATANTE

Rosalinda Guerra
Presidenta
Comisaría Judicial de Paraguarí